



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución de creación departamental 16359 del 27 de Noviembre de 2002
Modificada mediante resolución N° 201850070268 del 2 de octubre de 2018
CÓDIGO DANE 105001002101 NIT. 811.040.151-7

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

INTRODUCCION

El Proyecto educativo institucional es la carta de navegación de la institución, para implementar las prácticas, divulgar la cultura y apropiar una política institucional de calidad y con enfoque diferencial. Es fundamental que en el concepto del PEI se incluya y realmente aplique el enfoque de inclusión y atención a la diversidad, bajo las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal – SEM.

La construcción del PEI se ha dado con el apoyo de toda la comunidad educativa abordando cada uno de sus aspectos. El alcance es precedente se actualiza y ajusta el 20 de septiembre de 2018 en socialización con la comunidad educativa y se aprueba en el acuerdo del consejo directivo N° 05.

La prestación del servicio educativo regulado por el Ministerio de Educación Nacional y la normativa que exige la construcción y aplicación de un Proyecto Educativo Institucional que oriente la práctica escolar, buscando hacer de ella un ejercicio contextualizado, intencionado, dirigido y construido, teniendo como base el desarrollo de una apuesta educativa nacional.

La justificación de índole pedagógica, en tanto el proceso formativo no puede dejarse a la improvisación, sino que debe responder a un horizonte institucional que busca la formación de las personas para la vida en comunidad en sus diferentes ámbitos, intelectual, moral, social, científico, biológico, entre otros.

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1 RESEÑA HISTORICA

La ley 715 de 2001 determina la fusión de establecimientos de Educación básica primaria con otros que brindarán la básica secundaria y media con el fin de ofrecer

continuidad en la educación, desde el preescolar hasta el grado décimo primero, en una sola institución.

Así nace la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK**, que por medio de la **RESOLUCIÓN 16359 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002** se fusionan la escuela de niños **CRESCENCIO SALCEDO MONROY** (antes, la escuela urbana mixta de las Esmeraldas), que funcionaba en la carrera 44ª No 85-159 y **LA ESCUELA DE NIÑAS JUAN DE DIOS COCK ARANGO** que funcionaba en la calle 88 No 45-70. La institución educativa Juan de Dios Cock funciona en la sede de la escuela y como sede principal, con la escuela Crescencio Salcedo como anexa y dándole también este nombre al auditorio de la sede principal.

Mediante **RESOLUCION NUMERO 201850055653 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2018** Mediante la cual se corrige la **RESOLUCIÓN NUMERO 201850038804 del 23 de mayo de 2018** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK** .se formalizo el cierre de una de las plantas físicas adscritas (**SEDE CRESENCIO SALCEDO MONROY**)

JUAN DE DIOS COCK ARANGO: Ingeniero y político paisa. Nació el 8 de marzo de 1904, cursó sus estudios secundarios en el liceo de la universidad de Antioquia y luego hizo sus estudios de ingeniería.

Hacia el año 1.940 se encargó de la oficina urbanizadora a la cual se le deben los barrios de Campo Valdés, Castilla, el diamante y otros.

Murió el 30 de mayo de 1971 en Medellín.

Ocupo los cargos de Gerente de la cooperativa de municipalidades de Antioquia y de secretario de Obras Públicas del Municipio de Medellín .Fue concejal de Medellín por varios periodos y miembro del Senado de la Republica.

Donó el terreno para la construcción de la escuela y su nombre está ligado a la promoción de grandes obras de ingeniería que han influido en el desarrollo de la ciudad y el departamento como las hidroeléctricas de Guadalupe, río grande, Piedras Blancas y la Fe para el acueducto de Medellín, el templo del Calvario en Campo Valdés; Además colaboró en la dotación de templos y escuelas.

Por medio del decreto 280 de junio 19 de 1975 se le da su nombre a la escuela.

1.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.2.1 MISION

Somos una institución educativa oficial que presta un servicio público de educación formal e inclusiva en los niveles de preescolar (transición), básica, media académica a niños, niñas, jóvenes de la comuna 4 de la ciudad de Medellín, orientada a formar personas desde el ser, el sentir, el pensar y el hacer reflejado en la construcción de una sociedad más equitativa.

1.2.2 VISION

Para el año 2020 la Institución Educativa será líder en la prestación de servicios educativos de calidad en la comuna 4 de la ciudad de Medellín, enfocados en una formación humanista, técnica, investigativa e innovadora, que le proporcione a la comunidad un servicio en igualdad de oportunidades para construir una mejor calidad de vida.

1.2.3 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Brindar una educación con calidad basada en los principios de la sana convivencia, tales como: el respeto, la honestidad, la tolerancia, la disciplina, la solidaridad, la diversidad y el sentido de pertenencia, procurando que a través de las diversas disciplinas el estudiante se apropie de su entorno, y con responsabilidad y autonomía, ponga en práctica su ser, su sentir, su pensar y su hacer, transformando de manera competente la actual en una sociedad más justa.

1.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestros principios institucionales están basados en los siguientes valores:

- **Respeto:** Es el trato digno que se le da a las personas, lugares, objetos, medio ambiente, situación y creencias, teniendo en cuenta la diversidad y la inclusión.
- **Responsabilidad:** Es el cabal cumplimiento de los deberes, compromisos y obligaciones a nivel personal, institucional y social.
- **Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida en la toma de decisiones o acciones que afectan a un grupo o sistema.
- **Disciplina:** Son los hábitos para la formación académica y de convivencia que nos permiten asumir las normas del entorno y poder desarrollar las metas propuestas.

- **Solidaridad:** Sensibilidad frente a las necesidades del otro, cooperando en la búsqueda de soluciones a nivel pedagógico, emocional, intelectual y de convivencia.
- **Tolerancia:** Es la capacidad que tienen las personas para aceptar las diferencias y facilitar la convivencia.
- **Sentido de pertenencia:** Es aquel que valora como suyo el lugar al cual pertenece, cumpliendo con su deber y comprometiéndose frente a su quehacer.
- **Participación ciudadana** es un derecho que le permite a la comunidad educativa involucrarse de manera proactiva y positiva en la interacción corresponsable para incidir en las tomas de decisiones.
- **Autonomía:** Es la capacidad para obrar con criterio personal en beneficio propio y/o el de los demás, dentro de unos límites establecidos.
- **Diversidad:** Es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, religión, etnia, condición física, cognitiva, social o cultural.
- **Integralidad:** cohesión de todos los componentes del educativos que contribuyen a la formación del ser.
- **Resiliencia:** la resiliencia humana no se limita a resistir, permite la reconstrucción. En educación está concebida como un resorte moral, y se constituye en una cualidad de una persona que no se desanima, que no se deja abatir, que se supera a pesar de la adversidad.

1.2.5 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Juan de Dios Cock está conformada por una comunidad educativa de acuerdo a la ley y su fin primordial es la gestión, administración y prestación de un servicio educativo de calidad que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos y morales, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, que convivan en paz y que tengan oportunidades legítimas de progreso y prosperidad cerrando brechas de inequidad.

La institución pretende lograr la satisfacción de la Comunidad educativa mediante la oportunidad, pertinencia y amabilidad en la prestación del servicio educativo, el mejoramiento continuo en los procesos, el cumplimiento de los términos legales y la cualificación y capacitación de directivos y docentes.

1.2.6 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Gestionar y administrar eficaz y eficientemente todos los recursos institucionales, de un modo oportuno y transparente de acuerdo con la legislación vigente.
- Revisar continuamente los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución, de tal forma que sea posible actualizarlos y establecer planes de mejoramiento que permitan mantener altos niveles de competitividad y excelencia en la prestación del servicio educativo.
- Propiciar ambientes de inducción, capacitación y formación orientados a lograr un mejor desempeño y competencia de los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos, planes y programas fundamentados en la legislación educativa vigente, que garanticen la participación de la comunidad educativa y que estén orientados a lograr la satisfacción de la misma.

1.2.7 PERFIL ESTUDIANTIL

La Institución educativa busca formar estudiantes que dialoguen, escuchen las ideas de los demás y expresen las propias con argumentos válidos. Además de ello, que sean conscientes y motivados por el avance de su proceso de formación en los diferentes componentes: físico, psíquico, espiritual, social y demás valores humanos; capaces de reconocer sus fortalezas y debilidades; con criterios definidos para actuar, siguiendo normas y respetando principios y acuerdos previamente acordados en un grupo.

Se pretende también formar estudiantes con posibilidades de acercarse a otros, identificando y respetando sus necesidades, valores, creencias y conscientes de unos marcos de identidad nacional, regional y local. Que sean sensibles hacia los demás, ecuanímenes, libres, autónomos y con sentido de pertenencia a una comunidad, capaz de solucionar los conflictos por vías pacíficas para construir una sociedad participativa y democrática.

1.2.8 PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El personal docente en su relación con el estudiante y desde su saber pedagógico, será un orientador, humanizado, dinamizador, y cuestionador de consciencia crítica y con gran sentido ético y profesional, que dentro de una mentalidad mediadora sea un socializador de proceso con espíritu abierto e investigador, dando fe de su accionar pedagógico.

1.2.9 PERFIL DE LA FAMILIA

Las familias del Juan de Dios Cock en su sentir, pensar y actuar, deben ser guías y ejemplos para sus hijos, comprometidos en la orientación y apoyo de los mismos, a través de la estructuración familiar y la lucha por los valores que los fortalezcan, contribuyendo así, en el bienestar y en la formación integral de los educandos.

2. ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL

MAPEO DE ACTORES QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Identifique los actores que conforman la comunidad educativa. Para esta identificación se presenta el siguiente cuadro orientador:

ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		TOTAL(CANTIDAD)	% DE LOS ACTORES CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
Estudiante masculino	género	620	52%
Estudiante Femenino	género	550	48%
Estudiantes primaria	básica	546	47%
Estudiantes secundaria	básica	394	34%
Estudiantes básica media		146	12%
Estudiantes preescolar		84	5%
Maestros(as)		42	
Grupos étnicos:		1	

Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras		
Grupos Indígenas	No se tiene	
Víctimas del conflicto armado	18	1%
Personas en Situación de Discapacidad	62	5%
Emigrantes	27	2%
Otros		

Conclusiones y recomendaciones generales:

- Es importante priorizar y dejar claridades sobre las acciones que se realizarán en este semestre, con el objetivo de realizar una planeación de acuerdo a lo que la institución requiere.
- La institución educativa tiene como gran potencial una comunidad que responde frente a las demandas que se hacen. No obstante, se observa que tal respuesta es insuficiente en algunas ocasiones porque hace falta sincronía y organización referente a la planeación y trabajo en equipo. Es importante delegar responsabilidades a los docentes y líderes institucionales de acuerdo a las habilidades identificadas, plantear objetivos claros y a corto plazo y hacer seguimiento a los mismos.
- Se recomienda revisar detenidamente los proyectos existentes y reorganizarlos de acuerdo a los resultados del diagnóstico de convivencia buscando la aplicación de la Transversalización objetiva, oportuna y practica que se visualice y se plantee desde el plan de convivencia que se debe elaborar y operativizar desde el Comité Escolar de Convivencia. No perder de vista que el seguimiento y la evaluación de los procesos, esto es clave para el mejoramiento institucional.
- Si bien se busca que el manual de convivencia quede lo más completo posible, se recomienda que se resuman algunos temas para que el documento no quede muy extenso y pueda ser ameno a la hora de leerlo, pensando en la comunidad educativa en general.
- La estrategia de mediación escolar ya es conocida en cierta medida por los docentes y estudiantes y de estos quedaron algunos algunos en proceso de capacitación; es importante que se aprovechen estos avances y se trabaje también con los padres de familia, para promover la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos tanto en el colegio como en los hogares.

Para tal fin es importante empoderar a los mediadores escolares y que sean constantemente acompañados por las docentes del CEC.

- Es importante continuar en la búsqueda de espacios adecuados para que el psicólogo y los mediadores puedan desempeñar sus funciones, con las condiciones apropiadas para que sean zonas de escucha con la privacidad y la tranquilidad que se requiere.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERALES

- Fortalecer los procesos de participación desarrollando las competencias ciudadanas que habilitan a nuestros jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad.
- Formar a nuestros estudiantes en la autonomía, en la solidaridad, en la utilización de las ciencias para conocer e interpretar el mundo.
- Formar estudiantes competentes que usen el conocimiento para aplicarlo a la solución de situaciones nuevas e imprevistas para desempeñarse de manera eficiente.
- Mejorar la calidad de la educación formando competencias básicas, ciudadanas y laborales en nuestros estudiantes; saber hacer.
- Desarrollar habilidades, actitudes, saberes y valores en los jóvenes en función del desarrollo humano y productivo que se proyecte en beneficio para su comunidad ayudándolos a ser mejores ciudadanos.

3.2 ESPECIFICOS

Para dar cumplimiento a la misión y visión de la Instituciones trabajaremos en:

- Adecuar los ambientes de aprendizaje, gestionando recursos y aplicando la filosofía de las 5 s
- Disminuir los índices de deserción escolar a través del ejercicio del respeto por la diferencia y de una sana relación entre pares y maestros.
- Capacitar los docentes, con la participación en congresos, diplomados que se gestionen en las diferentes entidades y en los espacios de formación interna.
- Aumentar el acceso de los estudiantes de la comunidad con una oferta de especialidades en la media técnica.

4. ESTRATEGIA PEDAGOGICA

4.1 MODELO PEDAGÓGICO

Se define el modelo pedagógico como la representación ideal del proceso educativo y coherente con el enfoque pedagógico, que articula la concepción teórica, filosófica y psicológica de lo educativo con la práctica escolar.

teoría de aprendizaje: apunta Rafael Flórez “Los filósofos educativos diferencian los modelos pedagógicos principalmente por las metas axiológicas a lograr en los estudiantes. Los sociólogos y psicoanalistas los discriminan según el tipo de relación autoritaria o no entre el profesor y el alumno, o también según el tipo de institución preconizada en cada modelo. Los maestros tienden a poner énfasis en los procedimientos didáctico – expositivos. Los psicólogos en el concepto de desarrollo de los niños, y el pedagogo — tanto el tradicional como el “tecnificado” con la ayuda de la pedagogía asociacionista— se preocupan por el contenido, por el tipo de información, destrezas, hábitos y conductas que hay que grabar en los estudiantes, de carácter clásico humanista para el primero o de carácter tecnista para el segundo.”

LAS TENDENCIAS HUMANISTAS (Carl Rogers, Hamachek, A. Maslow)

El núcleo central del papel del docente en una educación humanista está basado en una relación de respeto con sus estudiantes. El profesor debe partir siempre, de las potencialidades y necesidades individuales de los estudiantes y con ello crear y fomentar un clima social fundamental para que la comunicación de la información académica y la emocional sea exitosa (Hamachek, 1987).

Otra característica importante del maestro humanista, asociada con la anterior es que debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los estudiantes. Sus esfuerzos didácticos, deben estar encaminados a lograr que las actividades de los estudiantes sean auto dirigidas fomentando el auto aprendizaje y la creatividad. El maestro no debe limitar ni poner restricciones en la entrega de los materiales pedagógicos, más bien debe proporcionarles a los estudiantes, todos los que estén a su alcance (Rogers, 1978).

Rasgos que debe poseer el maestro humanista:

- 1.-Debe ser un maestro interesado en la persona total de los estudiantes (Hamachek, 1987).
- 2.-Debe estar abierto ante nuevas formas de enseñanza u opciones educativas (Carlos, Hernández y García, 1991; Sebastián, 1986).
- 3.-Fomentar el espíritu cooperativo de sus estudiantes (Sebastián, 1986).
- 4.-Deben ser frente a sus estudiantes tal y como son, auténticos y genuinos (Good y Brophy, 1983; Sebastián, 1986).

5.-Deben comprender a los estudiantes poniéndose en el lugar de ellos, siendo sensible a sus percepciones y sentimientos (comprensión empática) (Good y Brophy, 1983).

6.-Debe rechazar las posturas autoritarias y egocéntricas (Sebastián, 1986).

Estas ideas humanistas que surgen entre los llamados "teóricos de la Tercera Fuerza" (Rogers, Maslow), también aparecen como reacción a los paradigmas empiristas, conductistas y psicoanalíticos. Aunque se acercan más a estos últimos, responden a la necesidad de crear una nueva imagen del hombre, de la sociedad y de la ciencia. Conciben al ser humano... "como un ser esencial, con una naturaleza biológica y que es miembro de una especie"... (A. Maslow, en *Some educational implications of Humanistic Psychologies*, 1968).

Para ellos la tarea del educador es ayudar a la persona a encontrar lo que tiene en sí mismo, a descubrir su auténtico yo; no forzarla o formarla de un modo predeterminado que alguien ha decidido de antemano, a priori. Pero esta persona singular pertenece a una especie, comparte una humanidad, por lo que también debe aprender a ser completamente humano. Hablan entonces de dos tipos de aprendizaje, intrínseco, para ser persona y el extrínseco, impersonal de conocimientos y hábitos.

Aspectos positivos:

- El énfasis de la subjetividad, el papel activo del sujeto en sus aprendizajes de vida, creativos y significativos.
- La atención a las diferencias individuales.
- El aprendizaje dinámico, flexible con momentos de iluminación, audacia (de salto cualitativo), y momentos de consolidación, precaución, comprobación.

4.2 ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Diseño Universal para el Aprendizaje (**DUA**, en las siglas en inglés **DUA**), es un acercamiento que se enfrenta con la barrera primordial para hacer aprendices expertos de todos los alumnos: un la existencia de currículo inflexible, que pretende ajustarse a todos los estudiantes y que, por ello, no hace sino aumentar.

El **diseño universal para el aprendizaje** es una manera de pensar acerca de la enseñanza y el **aprendizaje** que ayuda a que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de ser exitosos.

Los contenidos que desarrollamos en este módulo nos vinculan directamente con el denominado **Diseño Universal de Aprendizaje (UDL)**, que es uno de los enfoques más prometedores para asegurar que todos los alumnos puedan acceder a los contenidos y objetivos del currículo ordinario (**Giné y Font, 2007**). Como señalan estos autores, se trata de un sistema de apoyo que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, aprendizaje y la participación de los alumnos. Esta nueva concepción de la accesibilidad es entendida como una condición imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades en el aula.

En realidad es una apuesta más determinante para considerar un «**entorno discapacitante**» en lugar de «**persona discapacitada**». Este modelo asume que los problemas generados por la falta de accesibilidad son problemas directamente relacionados con el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y, por tanto, no son problemas que se puedan atajar mediante la mera supresión de barreras físicas cuando éstas se producen. De acuerdo con el **Diseño Universal de Aprendizaje** es necesario identificar por qué se producen esas barreras, qué se puede hacer para que no se vuelvan a originar y cómo desarrollar las medidas, programas y políticas necesarias para avanzar hacia la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes.

El Diseño Universal del Aprendizaje se fundamenta en tres principios:

Proporcionar múltiples medios **de representación** (el «**qué**» del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta. Por tanto, hay que ofrecer distintas opciones para abordar contenidos a través de diferentes canales de percepción (auditiva, visual, motriz) y, por otro lado, proporcionar la información en un formato que permita lo más posible ser ajustado por el alumno.

Proporcionar múltiples medios para la **acción y la expresión** (el «**cómo**» del aprendizaje). Los alumnos difieren en el modo en que pueden «navegar» en medio del aprendizaje y expresar lo que saben. Por eso, es necesario ofrecer variadas opciones para la acción (mediante materiales con los que todos los alumnos puedan interactuar), facilitar opciones expresivas y de fluidez (mediante facilitadores para la utilización de programas y diferentes recursos materiales) y procurar opciones para las funciones ejecutivas (a través de la estimulación del esfuerzo, de la motivación hacia una meta).

Proporcionar múltiples medios de **compromiso** (el «**porqué**» del aprendizaje). Los alumnos difieren en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Por tanto, habrá que ofrecer opciones Amplias que reflejen los

intereses de los alumnos, estrategias para afrontar tareas nuevas, opciones de autoevaluación y reflexión sobre sus expectativas, etc.

5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

5.1 MALLAS CURRICULARES POR AREAS (ANEXO)

5.2 PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios constituye uno de los elementos esenciales del Área de Gestión Académica del Currículo Institucional y su desarrollo corresponde a los lineamientos emanados del artículo 1: Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 230 de 2002, decreto 1290 de 1.994

El acuerdo # 04 del Consejo Académico del 20 de septiembre de 2018 acuerda: Artículo Primero: Ajustar y aprobar el Plan de Estudios de la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las intensidades horarias así: Preescolar 20 clases, Educación Básica Primaria 25 clases y Educación Básica Secundaria y Media, 30 clases, las cuales serán

PREESCOLAR

DIMENSIONES	INTENSIDAD
Corporal	3
Cognitiva	3
afectiva	4
Comunicativa	4
Ética	2
estética	2
actitudinal	1
Valorativa	1
TOTAL HORAS	20

BASICA Y MEDIA

AREA	BASICA PRIMARIA	PORCENTAJE	SECUNDARIA	PORCENTAJE	MEDIA	PORCENTAJE
MATEMÁTICAS(los 5 pensamientos y ED. FINANCIERA)	5	100%	5	100%	4	100%
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS.						
ESPAÑOL	4	60%	4	50%	4	50%
INGLES	3	40%	4	50%	4	50%
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.						
SOCIALES -URBANIDAD	3	100%	5	100%	2	100%
	CIVICA Y URBANIDAD como Unidad del área de sociales					
FILOSOFIA					1	100%
CIENCIAS ECONOMICAS					1	50%
CIENCIAS POLITICAS					1	50%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	3	100%	2	50%	1	20%
QUIMICA			1	25%	2	40%
FISICA			1	25%	2	40%
TECNOLOGIA .E INFORMATICA	1		2		2	100%
EMPRENDIMIENTO	Unidad de tecnología e informática					
ED. ARTISTICA Y CULTURAL	2	100%	2	100%	2	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.	1	100%	1	100%	1	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	2	100%	2	100%	2	100%
EDUCACION RELIGIOSA	1	100%	1	100%	1	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	25		30		30	

5.3 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- **DEFINICION.** Se define la promoción en la Institución Educativa Juan De Dios Cock como el reconocimiento que se le hace a un estudiante de cubrir adecuadamente una fase de su formación y demostrar que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.
- Para la promoción debe tenerse en cuenta la diferencia que existe entre las **PLANES DE APOYO** que se realizan durante el desarrollo de las actividades académicas en cada periodo y están relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase de manera permanente.
- **PLANES DE MEJORAMIENTO** son las actividades diferentes que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas durante cada periodo académico (después de las evaluaciones de periodo y planes de apoyo), son desarrolladas en la SEMANA 12.se levantara el acta respectiva y se entregara a las COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el nivel de competencias alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

El año escolar se divide en dos periodos de trece semanas y un periodo de catorce semanas. Al final de cada periodo se les entrega al estudiante y a su acudiente un informe por escrito del desempeño durante el mismo. Con las recomendaciones y estrategias necesarias, según el desempeño de cada estudiante. Se entregará informe final expresado en una nota definitiva que expide el sistema basado en las valoraciones obtenidas durante el año escolar con las respectivas evidencias de aprendizaje.

PERIODO	SEMANAS	PORCENTAJE	EVALUACIÓN PERIODO (20%)	PLAN DE MEJORAMIENTO.	COMISIONES DE EVALUACIÓN	ENTREGA INFORME
I	13	30%	Semana 10	Semana 12	Semana 13	Semana 14 de cada periodo Semana 40 informe final
II	13	30%	Semana 10	Semana 12	Semana 13	
III	14	40%	Semana 10	Semana 12	Semana 13	
Subtotal	40		100%			

- **El Grado PREESCOLAR** se evalúa y promueve de conformidad con la normatividad vigente Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- **PROMOCION**

Al finalizar el año se promoverá al grado siguiente el estudiante que haya obtenido en TODAS las áreas un desempeño Básico, Alto o Superior. (Básico de 3.0 a 3.9 – Alto de 4.0 a 4.5 y Superior de 4.6 a 5.0).

Pudiendo ser promovido con un área con desempeño bajo (1.0 a 2.9).

- **GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 11**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley.

- Haber aprobado todas las áreas del conocimiento
- Haber cumplido con las 80 horas del servicio social y
- Haber cumplido con las 50 horas constitucionales

PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA

- **REQUISITOS DE PROCLAMACION:**

- El estudiante de once (11°) no se graduará en ceremonia si tiene un área con desempeño Bajo (1.0 a 2.9)
- Si no cumple con los requisitos de ley (horas del servicio social del estudiantado y las horas constitucionales) o los consagrados en el manual de convivencia, se entregará su diploma y acta de grado cuando su situación se solucione.
- Nuestra institución acepta la promoción dada en otra institución educativa mediante certificado expedido por la rectoría sin cuestionar los criterios de su sistema institucional de evaluación. (para efectos de verificar su record académico)
- Estar a paz y salvo con la Institución Educativa
- Que no haya presentado en el grado 11 situaciones tipo 2 ó 3 que afectan la convivencia escolar.

TITULO

- El Plan de Estudios aprobado, busca la expedición del Título de BACHILLER EN EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA.

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

PROYECTO DEMOCRACIA

El proyecto de Democracia además de ser una exigencia de la normatividad educativa colombiana, es necesario en la institución, ya que debemos formar ciudadanos que hagan valer sus derechos, cumplir deberes, tener identidad nacional y sentido de pertenencia, haciendo uso correcto de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, con el fin de fortalecer la convivencia escolar.

Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación de la comunidad educativa. (Democracia Escolar. Personería de Medellín. pág 5, 2013)

Objetivos:

Objetivo General:

Sensibilizar y formar a la comunidad educativa en la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia.

Objetivos Específicos

Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.

Propiciar espacios para el ejercicio de la democracia participativa.

Estimular la identidad y el sentido de pertenencia hacia lo nacional, regional e institucional.

Producto Esperado:

Este proyecto pretende promover la formación de líderes estudiantiles, partiendo del respeto por la diferencia y fundado en valores individuales y colectivos que redunden en beneficio de la comunidad educativa dirigido a fortalecer la convivencia escolar y ciudadana.

El proyecto también busca responder a lo estipulado en el decreto 1038 de 2015, el cual expresa en uno de sus apartes “Que resulta necesario que las instituciones educativas de preescolar, básica y media, al momento de implementar y desarrollar la Cátedra de la Paz, se articulen con otras instancias definidas por el Legislador y que tienen competencias en similares asuntos, como es el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de Violencia Escolar.”

PROYECTO EDUCACION SEXUAL

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía son procesos deliberados e intencionados desarrollados participativamente por cada institución educativa para hacer cotidiano el ejercicio de los derechos humanos , sexuales y reproductivos y la vivencia de una sexualidad que enriquezca el proyecto de vida.

Los principios ofrecen elementos de referencia a las instituciones educativas para el diseño de sus proyectos educativos institucionales, incluyendo los manuales de convivencia, los planes de estudio y especialmente los proyectos pedagógicos en educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

Los principios son:

- Ser Humano
- Ciudadanía
- Educación
- Sexualidad
- Género
- Educación Para La Sexualidad
- Construcción De Ciudadanía

La ética se relaciona con todas las áreas y proyectos pensamos que todo proyecto educativo en sí mismo es un proyecto ético, debido a que se preocupa por la integralidad del ser humano; por tal motivo, las diferentes áreas, y de acuerdo con su especificidad, pueden contribuir a fortalecer una educación ética. Dentro de sus temas se debe permitir la discusión y la reflexión de las dimensiones del sujeto moral. Una educación ética y moral atraviesa toda la vida escolar, todos los campos disciplinares, permea los distintos ámbitos escolares. De esta manera, se deben aprovechar e involucrar las vivencias de la institución. La educación ética puede trabajarse también desde los diferentes proyectos;

educación ambiental, educación sexual, educación en ciencia y tecnología, educación en arte y estética. “De esta forma, la evaluación estará presente en todos los ámbitos y espacios de la vida escolar (en las áreas curriculares, en el gobierno escolar, en los recreos, en las actividades transversales...), constituyéndose así en un proceso integral, no sólo porque permea toda la institución, sino porque tiene en cuenta la integralidad y singularidad de los sujetos implicados.

El proyecto que trabaja el área de ética y valores es PESCC Proyecto de Educación Sexual Y Construcción de Ciudadanía.

PROYECTO USO DEL TIEMPO LIBRE

El proyecto busca desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las actividades deportivas, recreativas y lúdicas, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los estudiantes de nuestra institución y de nuestro entorno; aprovechando además la oportunidad que brindan la secretaria de deportes (INDER) En las diferentes actividades deportivas y lúdico recreativas.

Beneficiarios:

Este proyecto está dirigido a todas las personas que conforman la población de docentes y educandos, sin distinción de raza, ideología, género o edad, en este grupo están los niños, niñas, jóvenes, docentes y directivos que quieran hacer parte de las diferentes actividades y estrategias que se implementan desde cada una de las actividades pedagógicas

Producto Esperado:

Esperamos que la institución y los distintos agentes sociales trabajemos conjuntamente en el diseño de programas de actividades para el uso formativo del tiempo libre, que conduzca a darle un valor educativo a estas actividades, es decir convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la construcción de un proyecto de vida.

PROYECTO EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Para poder desarrollar el anteproyecto y todos sus pasos necesitamos primero contar con las actividades transversales de cada área y así planificar las nuestras que colaboren con ellas, además de los estamentos externos que prestan el servicio de asesoría como: parque Explora, la secretaria de Prevención y riesgo, entre otras.

Cómo contribuir a la formación integral de los estudiantes de la I.E Juan de Dios Cock, desde la ciencia, la tecnología, la innovación y la prevención de riesgos?

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

7.1 MANUAL DE CONVIVENCIA (ANEXO)

7.2 REGLAMENTO DOCENTE (ANEXO)

8. GOBIERNO ESCOLAR (VER EN MANUAL DE CONVIVENCIA)

9. COSTOS EDUCATIVOS

9.1 MATRICULA

La entidad territorial certificada en educación definida en el numeral 4 del artículo 2.3.1.3.1.6. de este decreto, que constate que algún establecimiento educativo al interior de su jurisdicción, se encuentra en cualquiera de las circunstancias definidas en los numerales del artículo 2.3.1.3.6.1, deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, informar de esta situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en dichos establecimientos, e indicar igualmente el plazo en el cual la entidad realizará el proceso de matrícula en un nuevo establecimiento educativo.

Así mismo, la entidad territorial certificada deberá informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiarios de la atención educativa que será brindada a través de los contratos que regula la presente Sección, cuáles son los establecimientos educativos registrados en la plataforma virtual del Ministerio de Educación Nacional que operan en el municipio, en donde el estudiante ha venido recibiendo el servicio educativo.

Comunicado lo anterior, los padres de familia o acudientes del niño, niña o adolescente deberán adelantar el proceso de admisión en el establecimiento educativo de su elección, entre los informados por la entidad territorial certificada. Una vez admitidos los estudiantes postulados, la entidad territorial celebrará el contrato de que trata esta Sección con el respectivo establecimiento educativo.

REQUISITOS PARA MATRICULAS ESTUDIANTES NUEVOS

*	Ficho de Matricula completamente diligenciado para el año _____
*	Fotocopia Tarjeta de identidad ampliada y legible.
*	Fotocopia Legible del Registro Civil.
*	Fotocopia C.C. padres de familia ampliada y legible
*	Fotocopia C.C. del acudiente si es diferente a los padres de familia y presentar carta de autorización para legalizar la matrícula
*	Fotocopia EPS o SISBEN.
*	Fotocopia cuenta de servicios.
*	Fotocopia carné de vacunas (únicamente grado Preescolar)
*	Si el alumno es desplazado o del ICBF presentar copia de la carta que certifique dicha condición.
*	Presentar diagnóstico médico si el alumno tiene alguna discapacidad física, sensorial, cognitiva, o mental.
*	Calificaciones en papel membrete y en original para PRIMARIA presentar el último grado cursado y aprobado.
*	Calificaciones en papel membrete y en original para SECUNDARIA presentar desde el grado 5o al último grado cursado y aprobado
*	Hoja de vida original
*	Estudiantes de los grados 10° y 11o presentar certificado del servicio social si ya lo cumplieron.
*	Estudiantes de los grados 10o y 11o si tienen cédula presentar copia ampliada.
*	Solicitar <u>RETIRO DEL SIMAT</u> en la institución donde cancelan matricula.

OBSERVACIONES

*	LA MATRÍCULA ES GRATUITA. NO EFECTÚE NINGÚN PAGO POR CUPOS NI POR CONCEPTOS DE MATRÍCULA.
*	EN EL MOMENTO DE LA MATRICULA PARA GRADOS 1° A 11° ES OBLIGATORIO QUE SE PRESENTE EL ESTUDIANTE CON EL ACUDIENTE O PADRE DE FAMILIA Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LO CONTRARIO NO SE REALIZARÁ EL PROCESO DE MATRÍCULA.
*	Señor acudiente, si por cualquier motivo no es posible formalizar la matrícula en la fecha indicada se dispondrá del cupo.
*	El Manual de Convivencia debe ser consultado en la página Web de la Institución: www.iejuedioscock.edu.co
*	Al ingresar su hijo a la Institución Educativa Juan de Dios Cock, usted como

responsable se compromete a acompañarlo en el desarrollo integral mediante la participación en las actividades propuestas tales como: reuniones, escuelas de padres, jornadas pedagógicas, citaciones, entre otras, las que contribuirán a la formación y educación del estudiante.

9.2 PENSIONES Y COBROS PERIODICOS

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 010 DE 2017

(Noviembre 28 de 2017)

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
2. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
3. El artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
4. El Decreto Nacional 0135 de enero 17 de 1996 regula los cobros por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales, y en sus Artículos 4 y 10 faculta a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados para Reglamentar los cobros de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.
5. El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 1851 de 2015, en el cual se reglamenta la contratación del Servicio Público Educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
6. El artículo 34 del Decreto Nacional 3011 de 1997, faculta a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

7. De acuerdo con el artículo 2.3.1.3.1.6., del Decreto Nacional 1075 de 2015, cuando se atiende población objeto de políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.
8. El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
9. En los Parágrafos 1 y 2, Artículo 2 del Decreto Nacional 4807 de 2011, compilado en el Decreto Nacional 1075 de 2016, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media y su alcance.
10. El artículo 2.3.4.12., del Decreto 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.
11. El artículo 2.3.3.5.3.6.7., del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
12. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Municipal 201750013431 de noviembre 1 de 2017 “Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018”
13. Que el Consejo Directivo sesionó el 28 de noviembre de 2018.

RESUELVE

Artículo 1. La Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK** adoptará y acogerá para todos sus efectos y consideraciones, para el año lectivo 2018, las tarifas y el cálculo de las mismas que por concepto de Derechos Académicos y por los Servicios Complementarios, en los niveles de Educación básica primaria, básica secundaria, media que se describen en la La Resolución Municipal de 01 de noviembre de 2017, *“Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018”* y que para tal fin expide la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo 2. No realizará ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular.

Parágrafo. Las tarifas establecidas por concepto de derechos académicos para el año lectivo 2018 serán las siguientes:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	EXENTOS DE PAGO
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	

Artículo 3. Para la vigencia del año 2018, sólo se autorizan otros cobros a ex alumnos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Certificado de Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$7.100=
▪ Certificado de Copia de acta de grado para egresados	\$3.800=
▪ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	\$3.800=

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

Artículo 4. El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en los artículos 3 y 4, del presente Acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta **DE AHORROS No.26506951730 del Banco CAJA SOCIAL BCSC a nombre de FSE Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK.**

Artículo 5. Durante el año lectivo 2018, para lo referido a la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de la Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK**, en tanto que será asumido en su totalidad por la Administración Municipal, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matricula en Línea (*SIMAT*), por lo se requiere agilidad en el reporte de

información y actualización de la información de dicho sistema por parte de los responsables en la institución educativa. Esta consideración en virtud de lo establecido en el Parágrafo Primero, Artículo Tercero de la Resolución :

“Durante el año lectivo 2018, la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de las Instituciones Educativas Oficiales, en tanto que será asumido en su totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del SIMAT”

Artículo 6. En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, es derecho del padre de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento educativo facilitarán los medios didácticos o recurrirán a las siguientes estrategias comunicacionales: PAGINA Web, Wikis y Blogs para que el Manual de Convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula a la institución. Documento que socializan los directores de grado durante la primera semana lectiva del año en curso como “inducción y reinducción de alumnos nuevos y alumnos antiguos”

Artículo 7. Las actividades que tradicionalmente han sido denominadas como “extracurriculares”, pueden entenderse como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programen y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada Proyecto Educativo Institucional, los cuales pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos.

La institución no maneja un rubro de transporte escolar, tampoco maneja Caja Menor, por lo tanto si se requiere desplazarse a algún evento, el padre de familia cubre el transporte si fuere necesario, dinero que administra directamente el estudiante, ningún docente ni directivo debe manipular dinero como se aclara en un artículo más adelante.

Las actividades extracurriculares de la Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK** son viables dado que cumplen con los siguientes aspectos:

- a. Se estipularon y adoptaron en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia, las actividades de este género que a la comunidad escolar ofrece la institución.
- b. Serán desarrolladas en tiempos escolares diferentes a los propios de la jornada escolar, previo cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con la prestación del servicio educativo de que trata el Decreto 1850 de 2002.
- c. Las tarifas por tal concepto son definidas en el Acto Administrativo adoptando los costos educativos, puntualizado de manera clara e incontrovertible el carácter de voluntariedad, que para el estudiante y su grupo familiar tienen las actividades y serán cubiertas en su totalidad sólo a quienes se acoja a ellas.
- d. El resultado de estas actividades, no tiene ninguna incidencia en la evaluación académica que en áreas afines de aprendizaje se realiza a los alumnos, como tampoco en la información que se entrega al acudiente sobre el comportamiento social.
- e. La Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK** establece para sus alumnos las siguientes actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del calendario académico 2018:

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
1. Educación económica y financiera, Visita al Banco de la República	12.000 aprox.
2. - - - - -	
3. - - - - -	

Artículo 8. El procedimiento que debe seguirse en la Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK** para la aprobación y adopción de las tarifas educativas de las actividades que pueden ser sujeto de cobro, se ceñirá estrictamente a lo contenido en el Artículo Quinto Resolución Municipal N°016507 de 2016

- a. La Rectora presentó ante el Consejo Directivo la propuesta de los cobros que va a realizar en el proceso de matrícula, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la presente Resolución Municipal N°201750013431 de 2017, teniendo en cuenta la normatividad vigente y conforme a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK**.

- b. El Consejo Directivo mediante convocatoria y sesión ordinaria o extraordinaria, como instancia superior de participación de la comunidad educativa y de orientación administrativa, previa deliberación y consulta de los intereses y expectativas de los estamentos de la comunidad educativa, mediante Acuerdo suscrito por todos sus integrantes, oficializa la determinación. En el libro de actas del Consejo Directivo registra la presente sesión con la respectiva identificación y firma de todos los miembros que por normatividad deben conformar este órgano de gobierno escolar. En caso de discrepancias frente a las determinaciones tomadas, en el mismo documento se realizó la salvedad del voto correspondiente.
- c. La Rectora mediante Acto Administrativo (Resolución Rectoral) adoptará los cobros aprobados por el Consejo Directivo y este documento será presentado al Núcleo de Desarrollo Educativo 917, anexando copia de este Acuerdo del Consejo Directivo, e incluyendo una copia del acto administrativo del año anterior, para que tal instancia verifique el estricto cumplimiento de las formalidades y procedimientos legalmente establecidos.
- d. La Rectora será el responsable de publicar en cada una de las sedes, en lugar visible y de fácil acceso, la Resolución Municipal N°201750013431 de 2017, y el acto administrativo de adopción de cobros debidamente refrendado por el Director de Núcleo Educativo, asegurando conjuntamente el desarrollo de una estrategia comunicacional que permita su difusión en toda la comunidad educativa.

Parágrafo 1. La elaboración del presente Acuerdo y de la Resolución Rectoral, de que tratan los literales b y c, fue establecido de acuerdo al formato o esquema propuesto por la Dirección Técnica para la Prestación del Servicio Educativo, a efectos de parametrizar la competencia de inspección y vigilancia.

Parágrafo 2. Desarrollado el procedimiento en sus diferentes etapas y aportada la información correspondiente a la Secretaría de Educación, ésta se reserva el derecho de revisar en detalle el trámite efectuado y la documentación aportada, con la facultad de ordenar que en cualquier momento se efectúen correctivos o ajustes inmediatos.

Artículo 9. La Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK NO está autorizada para realizar cobros educativos para el año 2018 que no correspondan a los procedimientos aquí regulados y los que se definen en la Resolución Municipal. Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes

propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

Parágrafo 1. Es importante recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa **JUAN DE DIOS COCK** que tienen prohibido recaudar dineros en efectivo, según lo establecido por la Resolución Municipal.

Parágrafo 2. Es necesario acatar lo preceptuado en el Artículo 12º del Decreto 1286 de 2005, en el sentido que a las Asociaciones de Padres de Familia les está prohibido: “Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994”. De igual manera esta norma consagra la prohibición para dicho ente de “promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar”, que usualmente se llevan a cabo para recaudar fondos.

Artículo 10. El Consejo Directivo de la Institución Educativa **JUAN DE DIOS COCK** autoriza al rector(a) para que en lo correspondiente a las tarifas educativas reglamente las disposiciones del presente Acuerdo y defina el manual de procedimientos, cronograma y requisitos para el proceso de matrícula del año lectivo 2018 a través de la Resolución Rectoral, la cual se fijará junto con este Acuerdo, en lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa.

Artículo 11. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 010 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 28 del mes noviembre de 2017.

Artículo 12. LISTAS ESCOLARES:

No están autorizados los profesores para pedir textos escolares, sin previa aprobación de este consejo directivo.

Sólo están autorizados los profesores para pedir los útiles básicos a saber:

- Cuadernos, rayado o cuadriculado. Uno por cada asignatura
- Diccionario de español e inglés.
- Lápiz, lapicero, borrador, sacapuntas, reglas. Colbón.
- Hojas de tamaño carta rayada y sin rayas.
- Implementos para artística (valor inferior a \$20.000=)
- Libro guía de TS, artística, matemáticas (Valor aproximado a 45.000=)

- Calculadora Científica – grados 8º,9º,10º,11º.
- Implementos de aprestamiento para grados TS y 1º.: plastilina, temperas, tijeras punta roma,

9.3 CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO, REGLAMENTACION DE GRATUIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 2.3.1.6.4.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo. (Decreto 4807 de 2011, artículos 1).

ARTÍCULO 2.3.1.6.4.2. ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

PARÁGRAFO 1. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata la presente Sección, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto. (Decreto 4807 de 2011, artículo 2).

ARTÍCULO 2.3.1.6.4.3. FINANCIACIÓN. La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en la presente Sección y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley. (Decreto 4807 de 2011, artículo 3).

10.RELACION CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

CONVENIOS
SECRETARIA DE SALUD se vincula a través del operador METROSALUD el programa piloto MIAS (modelo de intervención atención en salud) y EBAS (atención en básica primaria)
<ul style="list-style-type: none"> • EL LIDER SOS VOS –SEM. <p>•Delinquir no paga con alumnos de quinto y sexto con SECRETARIA DE GOBIERNO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Simulacro ONU .con la Universidad Nacional.
<ul style="list-style-type: none"> • MONITOREO DE MOSQUITOS AEDES AEGYPTI Y AEDES ALBOPICTUS (dengue)..se instaló una trampa de seguimiento semanal por Secretaria de Salud •
<ul style="list-style-type: none"> • FERIA CT+I
<ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD DE DUELO para los alumnos con el apoyo de FUNERARIA SAN VICENTE
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a padres de familia en “HOGAR SEGURO” por el DGRED • Capacitación en GESTION DEL RIESGO con la UdeA • Capacitación a docentes en GESTION DEL RIESGO –accidentes de trabajo y otra en primeros auxilios .S.E.M –bienestar docente. • Capacitación a docentes en PLAN DE EMERGENCIA por el DGRED. •
<ul style="list-style-type: none"> • Participación de los alumnos de los grados ONCE en PREICFES los sábados en convenio con AVANCEMOS. Además se realiza simulacro el día 18 de Julio. • Visita al PASCUAL BRAVO alumnos grado 11° y orientación vocacional en el POLITECNICO DE ANTIOQUIA. • Capacitación a docentes en pruebas ICFES de las áreas de matemáticas ,biológica, física, química , español , inglés) • capacitación a profesores por TRES EDITORES. De los grados 10° y 11°.

<ul style="list-style-type: none"> • COMFAMA
<ul style="list-style-type: none"> • U DE A
<ul style="list-style-type: none"> • UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES apoyo pedagógico al doctorado en inclusión de Álvaro Perez

11.EVALUACION DE LOS RECURSOS (ANEXO)

- 11.1 RECURSOS HUMANOS
- 11.2 RECURSOS FISICOS
- 11.3 RECURSOS ECONOMICOS
- 11.4 RECURSOS TECNOLOGICOS

12.ARTICULACION CON EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

Propendemos por mantener vigentes y activos vínculos con organizaciones públicas y privadas que apoyen, promuevan, y vinculen sus experiencias culturales; salas de teatro y grupos: de baile, de música, de danzas, organizaciones, corporaciones artísticas, fundaciones con ellas interactuamos permanentemente para articular sus experiencias culturales con las nuestras. De esta manera hemos construido un tejido cultural que se ha fortalecido en el día a día, de tal manera que somos hoy referente cultural de nuestro barrio y de nuestra comuna.

Mantener. Contacto permanente con los programas de ciudad que se realizan; a través de ellos, hemos tenido la fortuna de contar con la presencia de personas y eventos importantes; que han llegado a nuestra institución y por medio, de foros, conversatorios, charlas; han compartido y contado sus experiencias de vida que sin duda han incidido significativamente en el imaginario de nuestros estudiantes.

De esta manera nos hemos honrado con la presencia de los escritores como grupos de DANZAS destacados por su nivel artístico, manicomio de muñecos,

Participar con la comunidad educativa, en los diferentes eventos de de ciudad: feria del libro, al que asistimos anualmente con algunos de los grupos, hicimos parte del equipo de trabajo previo.

Recibir, aprovechar invitaciones y programas ofrecidos por instituciones como: parque explora (robótica,) jardín botánico (visitas), índer: Participación en los programas ofrecido, intercambios deportivos, diferentes secretarías del municipio,

todas ellas, contribuyen a la formación integral de nuestros estudiantes

Establecer intercambios y proyección de los grupos artísticos de la institución:

Participamos y asistimos a eventos de ciudad haciendo presencia con estudiantes, docentes o administrativos:

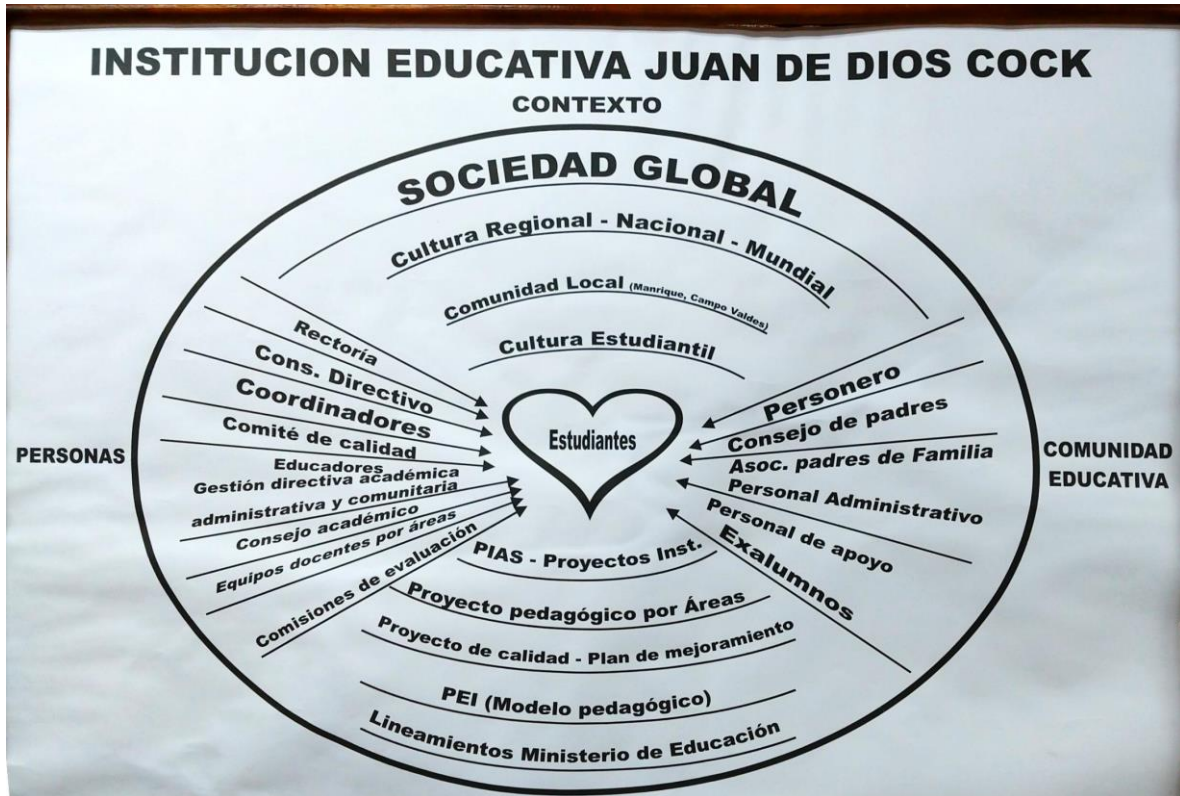
ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD
COMFENALCO	Jornadas complementarias
INDER	Juegos Intercolegiados Copa bachilleres Festival de Palotroke
ASDEM	Danzas con la participación de las profesoras Luz Mery Cardona , Sol García y ,María Ema Martínez
PARQUE EXPLORA	Feria CT+I
COMFAMA	Caja viajera- auditorio graduación
MOVA	Capacitaciones a los docentes
MAESTRO GUILLERMO VELEZ VELEZ	Remisión estudiantes con N.E.E.
CENTRO CULTURAL DE MORAVIA	Auditorio

PRÉSTAMO ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE AÑO 2018 - 2019

INSTITUCIÓN O PERSONA QUE LO SOLICITA	ACTIVIDAD A REALIZAR	Solicitante del espacio
FAMILIAS EN ACCION	préstamo auditorio	
COPO DE NIEVE	Presentaciones	
JUNTA DE ACCION COMUNAL		
JUNTA ADMINISTRADORAS LOCALES		
CONCEJO DE MEDELLIN		

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION

13.1 ESTRUCTURA, ADMINISTRACION Y ORGANIGRAMA



13.2 EVALUACION INSTITUCIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2017-2018 tomado de la herramienta integrada SEM-2017

GESTIÓN	COMPONENTE	DESCRIPTOR	META	FECHA CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	SEGUIMIENTO
Directivo	Planeación y	PEI documento	Documento del PEI	Diciembre 2018	Documento	Junio 12 de 2018

administrativa.	direccionamiento estratégico.	tado y adoptado o con enfoque de educación inclusiva.	reformado con ajuste de acuerdo a la normatividad vigente y al enfoque de educación inclusiva.		PEI actualizado y actas de las mesas de trabajo.	
Académico-pedagógica.	Componente pedagógico, Curricular, didáctico y evaluativo.	Ajuste sistemático y pertinente del plan de estudio	Planes de estudio institucionales con enfoque inclusivo en coherencia con los lineamientos y estándares nacionales con un currículo flexible.	Junio 15 de 2018	Documentos de malla curricular. Actas.	Marzo 3 de 2018 Mayo 15
Gestión de la comunidad.	Pertinencia del contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales.	Seguimiento a egresados.	Fortalecimiento del vínculo entre egresados y la institución.	Octubre 18 de 2018	Registros fotográficos. Página del Facebook consolidada y activa. Listados de	Agosto 5 de 2018

					asisten cia.	
Gestión de la comunidad.	Pertinencia del contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales.	Prevención de riesgos.	Plan de Gestión de riesgos elaborado con comité de educación en situación de emergencia.	Julio 27 de 2018	Documento elaborado con los diferentes protocolos. Registro fotográfico de simulacros. Evidencias físicas de disminución de riesgos físicos.	Junio 12 de 2018

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE INSTITUCIONAL	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN
Planeación y direccionamiento estratégico.	PEI documentado y adoptado con enfoque	4 reuniones de Mesa de trabajo	Reuniones periódicas con un equipo variado incluyendo	Liderado por el equipo de Calidad PICC-HME.	Marzo a Junio

	de educación inclusiva.		representantes de la comunidad educativa, donde por mesas de trabajo se reforme el PEI.		
Componente pedagógico, Curricular, didáctico y evaluativo.	Ajuste sistemático y pertinente del plan de estudio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación 2. Diseño de Planes de área 3. Modelaciones de clase. 4. Comunidades de aprendizaje. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre Diseño Universal de Aprendizaje DUA 2. Diseño de Planes de área que incluyan flexibilización curricular. 3. Modelaciones de clase enfocadas en el DUA. 4. Comunidades de aprendizaje por área. 	<p>Directivos docentes, La UAI con el PTA.</p> <p>Docentes y Directivos</p> <p>La UAI con el PTA.</p> <p>Docentes por niveles y por áreas.</p>	<p>Marzo y Abril</p> <p>Marzo 3 a 3 de mayo.</p> <p>Mayo</p> <p>Marzo a junio (semanalmente).</p>

<p>Pertinencia del contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales.</p>	<p>Seguimiento a egresados.</p>	<p>1. Acuerdo de participación.</p> <p>2. Activación de la página del Facebook.</p> <p>3. Reencuentro lúdico de egresados.</p> <p>4. Redes de apoyo.</p>	<p>1. Los directivos y docentes, acordarán un protocolo para los egresados tengan contacto con la institución permanente y con fines específicos.</p> <p>2. Se asignará una persona encargada de manejar y alimentar la página del Facebook para mantener la comunicación con los egresados.</p> <p>3. Se Convocará a un encuentro de egresados para fortalecer</p>	<p>1. Directivos docentes.</p> <p>2. Docente Adriana.</p> <p>3. Equipo encargado.</p> <p>4. Equipo encargado.</p>	<p>Marzo a noviembre.</p>
---	---------------------------------	--	---	---	---------------------------

			<p>vínculos y compartir los avances en sus planes de vida.</p> <p>4. Se hará una convocatoria para los estudiantes que quieran vincularse con la institución en semilleros o actividades para el beneficio de los estudiantes.</p>		
<p>Pertinencia del contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales.</p>	<p>Prevención de riesgos.</p>	<p>1. Crear comité de riesgos.</p> <p>2. Capacitar a los docentes en gestión de riesgo.</p> <p>3. Simulacro.</p> <p>5. Socializar y publicar el</p>	<p>1. El rector delegará</p>		

		manual de riesgo.			
--	--	-------------------------	--	--	--

PROGRAMAS PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO HUMANO:

Mova es un escenario para la formación integral de los maestros y maestras para la vida, en el que se reconoce a cada uno de ellos desde sus dimensiones del ser, el saber y el crear; lo que posibilita desarrollar propuestas personales y profesionales encaminadas a la generación de experiencias educativas y prácticas pedagógicas diversas y contextualizadas, a partir del diálogo y el intercambio de ideas y vivencias.

Redes Pedagógicas

REM (Red Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín) es un conjunto de personas, organizaciones sociales, entidades públicas o privadas, maestros de instituciones educativas del municipio de Medellín, que centran su accionar en la dinamización de equipos de apoyo que, a través de un trabajo conjunto, se proponen el reto de asumir un proceso de formación que debe materializarse en el aula de clase.

¿Qué es el programa de Becas de Maestría?

El programa Becas de Maestría para los maestros y maestras de la ciudad de Medellín, es una iniciativa de la Alcaldía de Medellín y su Secretaría de Educación que busca brindarle a los docentes el acceso a la educación avanzada con el fin de que los conocimientos adquiridos repercutan en los procesos de enseñanza-aprendizaje en nuestras Instituciones Educativas.

El trabajo conjunto entre maestros, maestras, universidades y Secretaría de Educación, tiene como objetivo fortalecer la gestión educativa, el desarrollo de competencias y habilidades en maestros y sus estudiantes, con el fin de que se fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje en las Instituciones Educativas, se conformen comunidades de aprendizaje para el intercambio de experiencias significativas y se apunte al mejoramiento continuo mediante un proyecto articulado que beneficie los actores educativos.

Se espera aumentar los índices de calidad educativa a partir del fortalecimiento de nuevas y mejores metodologías y prácticas educativas al interior de nuestras Instituciones Educativas.

TODOS A APRENDER: es una de las principales iniciativas de formación en servicio del Ministerio de Educación Nacional para los docentes de establecimientos de bajo desempeño, según resultados en pruebas SABER 3º y 5º de matemáticas y lenguaje.

El Programa para la Excelencia Docente - Todos a Aprender es una iniciativa del gobierno nacional, que surge en 2011 como respuesta al problema de la baja calidad educativa, medida a través del desempeño en pruebas estandarizadas. Desde su inicio, el programa priorizó instituciones educativas de bajo desempeño, es decir, establecimientos con menores puntajes promedios en las pruebas Saber 3º y 5º de matemáticas y lenguaje en 2009, con el fin, de apoyar, a través de una estrategia de acompañamiento situado, el fortalecimiento y transformación de las prácticas pedagógicas y didácticas de los docentes de transición a quinto, para que sus estudiantes aprendan más y mejor.

El diseño del programa tiene como fundamento, evidencia teórica y empírica que demuestra que el principal determinante del desempeño de los estudiantes, medido a través de pruebas estandarizadas, es la calidad de sus docentes. Fortalecer la práctica docente es la meta del programa.